
RESOLUCIÓN N° 426

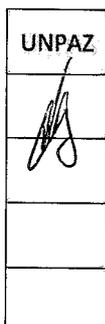
JOSÉ C. PAZ, 11 DIC 2020

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nros. 360 del 28 de agosto del 2019 y 565 del 09 de diciembre del 2019; el Expediente N° 749/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 360/2019, se autorizó el procedimiento y se aprobaron los respectivos pliegos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 18/2019, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de emergencias y urgencias médicas para todo el personal, estudiantes y visitantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.



Que, por medio de la Resolución N° 565/2019, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 18/2019 a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 349.152,00).

Que el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

Que, el día 16 de diciembre de 2019, se notificó a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, la Orden de Compra N° 57/2019, y que el inicio del servicio será el 1 de febrero de 2020, en virtud de la suspensión de plazos administrativos en esta UNIVERSIDAD, aprobada por la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 151/2018, quedando de este modo perfeccionado el contrato, cuyo vencimiento opera el día 31 de enero de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 11 de noviembre de 2020, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado

UNPAZ


3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 18/2019, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 57/2019, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1 de febrero de 2021, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 349.152,00), a favor de EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 18/2019, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 57/2019, a favor de EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1 de febrero de 2021, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 349.152,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Partida A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a EMERGENCIAS NORTE S.A., CUIT N° 30-71015976-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 426


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR